

RESOLUCIÓN EXENTA N° **2618**

ANTOFAGASTA, **11 AGR. 2015**

**VISTOS:** Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. N° 342, de 2015, todos del Ministerio de Educación; D.U. N° 512, de 1984, Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Académico de la Universidad de Antofagasta; D.E. N° 3553 de 2010, que fija tabla de subrogación de los cargos directivos de la Universidad de Antofagasta.

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante resolución exenta N° 129, de 16 de enero de 2015, se oficializó el Calendario de Actividades Académicas y Estudiantiles, Efemérides, 2015.

2. Que, es atribución del Consejo Académico determinar el calendario de las actividades académicas de la Universidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 41 letra f) del D.F.L. N° 148 de 1981, Estatuto de la Universidad de Antofagasta y el artículo 6° letra f) del D.U. N° 512 de 1984, Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Académico de la Universidad de Antofagasta.

3. Que mediante acuerdo N° 1104, adoptado en sesión extraordinaria N° 350, de 04 de agosto de 2015, el Consejo Académico, a proposición del señor Rector y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, acuerda aprobar las modificaciones al Calendario de Actividades Académicas y Estudiantiles, Efemérides 2015, sancionado por D.E. N° 129, de 16 de enero de 2015, conforme oficio D.D. N° 270, de fecha 13 de julio de 2015, de la Dirección de Docencia, acta de la Comisión de Docencia de fecha 13 de julio de 2015, y registro N° 355/D, de fecha 14 de julio de 2015, de la Vicerrectoría Académica, según antecedente adjunto, en el siguiente sentido: incorporar el día 25 de agosto de 2015, como fecha de inicio de las actividades de aniversario de la carrera de Obstetricia y Puericultura.

4. Que en mérito de lo anterior,

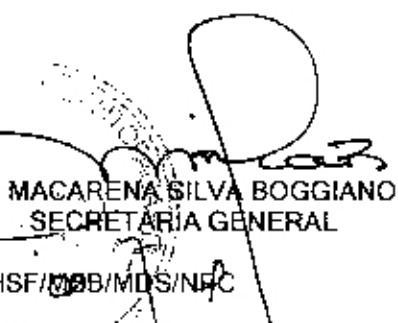
**RESUELVO:**

1. **MODIFÍCASE** el Calendario de Actividades Académicas y Estudiantiles, Efemérides, 2015, sancionado por R.E. N° 129, de 16 de enero de 2015, conforme acuerdo N° 1104, adoptado en sesión extraordinaria N° 350, de 04 de agosto de 2015, del Consejo Académico, conforme a lo solicitado en oficio D.D. N° 270, de fecha 13 de julio de 2015, de la Dirección de Docencia, acta de la Comisión de Docencia de fecha 13 de julio de 2015, y registro N° 355/D, de fecha 14 de julio de 2015, de la Vicerrectoría Académica, en el sentido de incorporar el día 25 de agosto de 2015, como fecha de inicio de las actividades de aniversario de la carrera de Obstetricia y Puericultura, quedando de la siguiente manera:

FECHA A ELIMINAR	UNIDAD ASOCIADA	ACTIVIDAD	FECHA A AGREGAR
<b>AGOSTO</b>			
26 - 29	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	Aniversario carrera de Obstetricia y Puericultura. Suspensión de actividades (cátedra, pruebas, laboratorio, clínicas), desde las 10:00 hrs.	25 - 29

2. En todo lo no modificado por este acto, se mantienen vigentes las disposiciones de la Resolución Exenta N° 129, de 16 de enero de 2015.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

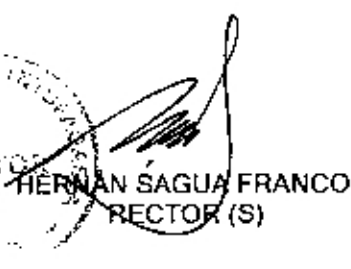


MACARENA SILVA BOGGIANO  
SECRETARÍA GENERAL

HSF/MSB/MDS/NFC

Distribución:

Secretaría General  
Contraloría  
Vicerrectoría Académica  
Vicerrectoría Económica  
Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado.  
Dirección de Docencia  
Facultades  
Dirección Adm. y Reg. Curricular  
Dirección de Personal y Administración de Campus  
Depto. Recursos Humanos  
Servicio Bienestar Estudiantil  
Sistema de Educación a Distancia  
Oficina de Santiago  
Relaciones Públicas  
Títulos y Grados  
FEUA  
Decretación



HERNÁN SAGUA FRANCO  
RECTOR (S)